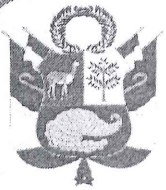




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 189-2025/MPC-GM

Contumazá, 20 de junio del 2025

VISTO: El informe N° 0278-2025/MPC-GSMYGA de fecha 19 de junio del 2025, emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de Serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

El informe N° 0278-2025/MPC-GSMYGA, de fecha 19 de junio del 2025, emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita designar Personal Responsable para el Registro de Serenos y Serenazgo;

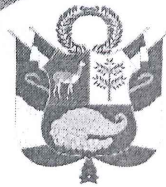
Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Responsable del Registro de Serenos y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN del 28 de mayo del 2019, según detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS: YAHAIRA YSABELITA PLASENCIA ZEVALLOS

DNI N°: 44536553

CARGO: GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

CORREO ELECTRÓNICO: gerenciasmga@municontumaza.gob.pe

N° DE CELULAR: 973732776

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la servidora designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
[Signature]
Manuel Ismael Loiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL